

ORIENTADOR	SEVILLA	CARMONA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	CARMONA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	SANLUCAR MY.	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	SANLUCAR MY.	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORIENTADORES DE EQUIPOS DE PROMOCION Y ORIENTACION EDUCATIVA

ANEXO

DENOMINACION DEL PUESTO	PROVINCIA	DESTINO	Nº PLAZ	CUERPO DOCENTE DE PERTENENCIA COMO FUNC.	REQUISITOS		OBSERVACIONES DEL PUESTO
					TITULACION	EXPERIENCIA EN AÑOS	
ORIENTADOR	SEVILLA	UTRERA	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	UTRERA	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO	PEDAGOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	
ORIENTADOR	SEVILLA	LOS PALACIOS	1	INDISTINTO	PSICOLOGO	3 EN DOC. Y/O EQUIPO	

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se prorroga al curso 1987/88, la autorización para llevar a cabo la experimentación de la reforma de EGB en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayo de 1986) de esta Consejería, que convoca a los Centros de E.G.B. para la Experimentación de la Reforma Preescolar, Ciclo Inicial, Ciclo Medio y Segunda Etapa de dicho nivel educativo y en virtud de la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto de 1986), por la que se aprueba la incorporación de los Centros que llevarán a cabo la experimentación de la Reforma de la E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 1986/87 y de la Orden de 26 de enero de 1988 (BOJA 9 de febrero de 1988) por la que se aprueba para el curso 1987/88 en algunos Centros de la Reforma la ampliación a otros ciclos, esta Consejería de Educación y Ciencia a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, ha dispuesto:

1. Prorrogar para el presente curso 1987/88, la autorización para llevar a cabo la experimentación de la Reforma de E.G.B. en los Colegios y Ciclos relacionados en la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto de 1986).

2. A los alumnos que participen en las experiencias autorizadas se les reconocerán las enseñanzas cursadas en el Plan Experimental como equivalentes, a todos los efectos, a los estudios ordinarios de la Educación General Básica, de acuerdo con el artículo octavo de la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984 (BOE de 16 de junio de 1984).

El procedimiento de certificación de estudios y propuesta de expedición del título de Graduado Escolar a los alumnos que han cursado los estudios de la Reforma del Ciclo Superior de la Educación General Básica queda regulada por la Resolución de la Direc-

ción General de Ordenación Académica de 9 de junio de 1987 (BOJA de 26 de junio).

3. La presente Orden tendrá vigencia a efectos académicos desde el 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores del Decreto 142/1988, de 23 de marzo, por el que se crea la Diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 32, de 22.4.88).

Advertido error en el Decreto arriba mencionado, publicado en el BOJA n° 32 de 22 de abril de 1988, procede su rectificación en el sentido siguiente:

Donde dice: «Artículo primero: Se autorizan los estudios de la Diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz, transformándose la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica en Escuela Politécnica, en la que junto a los actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial, se impartirán los de la Diplomatura de Informática».

Debe decir: «Artículo primero: Se autorizan los estudios de la Diplomatura de Informática en la Universidad de Cádiz, transformándose la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz en Escuela Politécnica, en la que junto a los actuales estudios de Ingeniería Técnica Industrial, se impartirán los de la Diplomatura de Informática».

Sevilla, 24 de mayo de 1988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 1988, por la que se cesan miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Habiéndose producido la dimisión de D. Julio Pérez Silva y de D. Enrique Seco Caro, como Rector Magnífico y Secretario General de la Universidad de Sevilla respectivamente, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 6 y 15 de la Ley 13/1984 del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, en virtud de las atribuciones otorgadas en el art. 10 de la citada Ley.

DISPONGO:

Artículo único. Cesar como Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla a D. Julio Pérez Silva y D. Enrique Seco Caro.

Sevilla, 6 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 235/1988, de 14 de junio, por el que se dispone el nombramiento de don José Guirao Cabrera, como Director General de Bienes Culturales de la Consejería.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 1988

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura a D. José Guirao Cabrera.

Sevilla, 14 de junio de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de mayo de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de dicha universidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artº 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el Artº 14 del Convenio Colectivo para Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el Artº 18 de la Ley de Reforma Universitaria en relación con el Artº 3.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, para cubrir aquellas plazas vacantes cuyo número y denominación se especifican seguidamente:

Nº	DENOMINACION	GRUPO
1	Técnico Educación Física	I
1	Técnica de Laboratorio y Taller (Area de Tecnología Eléctrica)	II
1	Técnico de Laboratorio y Taller (Area de Ciencias de la Computación)	II
12	Ordenanzas	VII
4	Ayudantes de Oficios	VII

Las bases por la que se regirá la presente convocatoria se encuentran expuestas en el Rectorado de la Universidad de Málaga (C/ El Ejido s/n. Málaga) y en el Gobierno Civil de la Provincia.

Málaga, 24 de mayo de 1988.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la composición del Tribunal

que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en la escala Auxiliar de esta Universidad.

Por Resolución de 24 de noviembre de 1987, de este Rectorado, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad (BOE nº 36 de 11 de febrero de 1988). En dicha convocatoria se designaba Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las referidas pruebas a D. Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad y Gerente de este Organismo, el cual en escrito de fecha 26 de mayo de 1988, se le ha aceptado por este Rectorado la causa de abstención para no intervenir en el citado Tribunal por concurrir en aquél el motivo señalado en el art. 20. 2b) de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Como consecuencia de dicha renuncia y a fin de que se pueda constituir el Tribunal correspondiente, este Rectorado ha resuelto designar Presidente Suplente del Tribunal Calificador de las citadas pruebas a D. Lucas Mantes Muñoz, Funcionario del Cuerpo General de Gestión de la Administración civil del Estado y Vicegerente de Asuntos Generales de esta Universidad, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Martínez.

Granada, 27 de mayo de 1988.— El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 3 de junio de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica la de 21 de marzo de 1988, que convoca a concurso plazas de profesorado universitario.

Advertido error en la texto de Resolución de 21 de marzo de 1988, publicada en el BOJA núm. 29 de 12 de abril ppdo., a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

CONCURSO Nº 4. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL. Donde dice: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Medieval», debe decir: «Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Paleografía».

Se abre un plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el BOE para quienes deseen tomar parte en el concurso, remitiendo la correspondiente solicitud al Rector de esta Universidad.

Cádiz, 3 de junio de 1988.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de junio de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas a la Investigación sobre el Medio Ambiente Andaluz, para jóvenes.

El Decreto 31/1988 de 17 de febrero, en el cual se establece la estructura organizativa del Programa Andalucía Joven, prevé en el área de promoción cultural, ocio y tiempo libre, la realización de un programa de actuaciones medioambientales dirigidas a los jóvenes andaluces. En consonancia con estos objetivos se convocan cinco ayudas a la investigación juvenil sobre el Medio Ambiente Andaluz.

La necesidad de contar con investigaciones originales sobre el medio ambiente de nuestra Comunidad Autónoma, acerca de sus entornos naturales, rurales y urbanos y así mismo el interés que posee el fomento entre los jóvenes andaluces del espíritu investigador, hace que la Agencia de Medio Ambiente y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura hayan previsto, de conformidad con el citado Decreto una convocatoria de ayudas a la investigación en las áreas señaladas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los jóvenes residentes en Andalucía, que hayan terminado sus estudios en una Facultad, Escuela Técnica o Universitaria, y no tengan más de 30 años.